



DECRETO #522

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 50 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las disposiciones contenidas en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 del Reglamento General, la Honorable LXIV Legislatura del Estado, inició su cuarto periodo extraordinario de sesiones en su tercer año de ejercicio constitucional, el primero de febrero del presente año, para conocer y resolver en su caso los puntos autorizados en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas de fecha 27 de enero anterior.

CONSIDERANDO UNICO

Al encontrarse agotada y atendida con la mayor diligencia la agenda legislativa planteada para este periodo extraordinario de sesiones, y en virtud de que por disposición constitucional, la Legislatura del Estado debe clausurar los trabajos respectivos, se propone mediante este instrumento legislativo, formalmente clausurar los trabajos del cuarto periodo extraordinario correspondientes, notificando a los Poderes Ejecutivo, Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y a los Honorables Ayuntamientos Municipales de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

D E C R E T A



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTICULO UNICO

La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy jueves primero de febrero del año 2024, su cuarto periodo extraordinario de sesiones, dentro del tercer año de su ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a primero de febrero del año dos mil veinticuatro.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIA

**DIP. GEORGIA FERNANDA
MIRANDA HERRERA**

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

